



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Dos de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 548

RADICADO 2023-00410-00

1. Se toma nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblorrico comunicado por oficio 036 de 27 de febrero de 2024 y que puedan corresponder a Juan Fernando Ruíz Gallego para el proceso con radicado 2023-00185, acumulado al 2023-00101-00 (PDF 006 C02MedidasCautelares).

2. No se toma nota del embargo de remanentes solicitado también por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblorrico recibida el 12 de marzo de 2024, para el proceso 2023-00101-00 (PDF 007 C02MedidasCautelares).

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico¹⁷ fijado en la página web de la Rama Judicial el 3 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76a1330e47630c9d10dfa62fd9f08cae4a1d7ef3ec10c09eb058fa4355188ad**

Documento generado en 02/04/2024 11:12:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>